



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

**INCIDENTE DE DESACATO
TUTELA 2020-607**

En atención a los correos allegados por la parte actora los días 01 y 04 de octubre de 2020, en los cuales solicita la apertura del trámite de incidente de desacato, por cuanto la accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido por esta Sede Judicial el 25 de septiembre de 2020, y conforme lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Requiérase al representante legal y/o quien haga sus veces de **PORSEGEN LTDA**, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con lo ordenado en el fallo de tutela antes referido, y proceda a abrir el correspondiente proceso disciplinario contra la persona encargada de dar cumplimiento a la sentencia de tutela.

SEGUNDO: Solicítese a la entidad encartada, para que en término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, informe quien es la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela.

TERCERO: De las determinaciones que se adopten en cumplimiento de éste requerimiento, deberá notificarse al Juzgado dentro del término referido en precedencia, so pena de abrir incidente de desacato en contra del representante legal y hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 52 del Decreto antes mencionado.

CUARTO: Notifíquese esta determinación a la parte incidentada, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del fallo de tutela y escrito de incidente de desacato.

Asimismo, notifíquese la presente providencia por el medio más expedito y eficaz al accionante.

QUINTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-1158 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE
LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e36002ad484b3be28bb8ff34b934a8888560292fa0f1a
90013a07fb6e7982222**

Documento generado en 15/10/2020 10:15:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firm>

aElectronica